ACTA DE INICIO DE CONTRATO CD – CPS – ADB-120– 2026

N° DE CONTRATO:	**CD – CPS-ADB – 120– 2026.**
CONTRATANTE:	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ
N.I.T	800054743-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**DAIRO RUBÉN HERRERA PEREZ**
C.C. No.	CC. 74.321.019
CONTRATISTA:	**FELIPE ANDRES OLANO OBREGON**
C.C. No.	7.168.018 EXPEDIDA EN TUNJA, BOYACÁ
OBJETO CONTRACTUAL:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.**
VALOR:	**DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE**
FECHA DE INICIO:	TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL 2026
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2026
PLAZO:	CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR:	**MARIA ELIZABETH OTALORA OTALORA**
REGISTRO PRESUPUESTAL	0040-08
PÓLIZA N°	N/A
FECHA DE APROBACIÓN	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VEINTISIETE (27) AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos, **DAIRO RUBÉN HERRERA PÉREZ**, mayor de edad, e identificado con cédula de ciudadanía No. 74.321.019 actuando en nombre y representación de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ,** en calidad de Primer Vicepresidente y representante legal de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 217 de 2026, “Por medio de la cual se autoriza y confiere una comisión oficial de servicios al Presidente de la Asamblea Departamental de Boyacá y se dictan otras disposiciones”, mediante la cual se establece que, durante la ausencia temporal del Presidente, el Primer Vicepresidente asumirá la representación legal de la Corporación y ejercerá las funciones propias de la Presidencia que correspondan durante dicho periodo, de conformidad con la Ley 2200 de 2022 y la Ordenanza No. 002 de 2024, y **FELIPE ANDRES OLANO OBREGON,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía **No**. **7.168.018 DE TUNJA**, en su condición de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio a las labores establecidas en el contrato de ”**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS”.CD-CPS-ADB-120-2026,** previa las siguientes aclaraciones:

El contratista certifica que se encuentra afiliada al sistema integral en seguridad social, y que con base al presente contrato realizó el trámite de afiliación a la ARL respectiva, información que será verificada al momento de autorizar los pagos por parte del supervisor.

El contratista y el supervisor realizaron reunión para acordar el plan de trabajo que permitirá cumplir con el objeto contractual, en las condiciones y términos fijados en el contrato.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento al plan de trabajo acordado, en base a los estudios previos, propuesta presentada y el mismo contrato y que cualquier cambio en dichas condiciones deberá convenirse entre las partes (contratante, contratista y supervisor).
2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o requerimientos del supervisor en lo referente a las obligaciones contractuales.

3. Se da a conocer al contratista las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de la Asamblea Departamental de Boyacá.
4. Que las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato se deben ejecutar con pleno cumplimiento de los términos judiciales y administrativos, de acuerdo a lo establecidos en las normas vigentes; y que dichas actuaciones, cuando generen cualquier tipo de responsabilidad para la Asamblea, deberán contar con la aprobación del representante legal, y se deberá igualmente mantener informado al mismo, de actos realizados.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato el día TREINTA Y UNO (31) días de agosto.

Se firma por quienes en ella intervinieron, en las instalaciones de la Asamblea Departamental de Boyacá, a los treinta y uno (31) días de agosto de 2026.

DAIRO RUBEN HERRERA PEREZ
Primer Vicepresidente

FELIPE ANDRES OLANO OBREGON
Contratista.

MARIA ELIZABETH OTALORA OTALORA
Supervisor.

Retención documental							
Elaborado por:		**Revisado por:**			**Aprobado por:**		
Nombre	**Firma**	**Nombre: Diana Leon**	**Firma**		**Nombre**	**Firma**	
CRISTIAN GARRIDO					DAIRO RUBEN HERRERA PEREZ		
Nombre del documento	Contrato					**Versión**	
Dependencia		**TRD**			**Consecutivo**		
Proceso:			**Procedimiento:**				